Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE GOBIERNO**
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	**LEONEL FONSECA CAMARGO**
FECHA	**ENERO DE 2026**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA EXTERNA EN LOS ESTRADOS JUDICIALES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCA**
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	**SEIS (06 MESES**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política Colombia se enmarca dentro del modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución política de 1991 el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

En términos del artículo 311 constitucional, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*".

En la actualidad el Secretario de Gobierno para el cumplimiento de sus funciones misionales requiere adelantar las actividades de la correcta celebración de los contratos, bajo la aplicación de diferentes modalidades de selección establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. cuyo contexto y justificación se expone a continuación:

La Ley 80 de 1993 establece que, dentro de los objetivos de la contratación estatal, está el buscar el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e

intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Igualmente la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que, los Municipios asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente.

El Municipio de Toca enfrenta situaciones legales complejas que exigen la intervención de un abogado con experiencia en defensa jurídica de entidades públicas, especialmente en procesos administrativos, civiles y laborales, por lo que se hace necesario la contratación de un profesional del derecho que intervenga como apoderado judicial del municipio y este al frente del seguimiento y control de los procesos judiciales en los diferentes sistemas de información de la rama judicial dispuestos para tal fin, dado que: La ausencia de defensa técnica especializada puede resultar en condenas patrimoniales que afecten el presupuesto municipal, comprometiendo recursos destinados a programas sociales y proyectos prioritarios. La contratación de un abogado experto garantiza la adecuada interpretación y aplicación de las normas sustantivas y procesales, maximizando las posibilidades de éxito en los litigios. La carga administrativa de los funcionarios municipales no permite que asuman, con la diligencia requerida, la defensa técnica y estratégica en los procesos judiciales.

Para el desarrollo de las actividades requeridas **NO** se cuenta con personal suficiente, situación que se encuentra certificada por el director Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública del municipio de Toca.

Por ello, la administración municipal, requiere contratar la Prestación de Servicios de un profesional en Derecho con especialización y experiencia profesional mayor a (55) meses, que se encargue de la defensa jurídica del Municipio de Toca en los diferentes procesos judiciales que se adelanten contra el Municipio y/o que deba adelantar el Municipio en pro de la defensa y los

intereses Municipales, fortaleciendo de esta manera el cumplimiento de los compromisos misionales del Municipio de Toca.

En relación con los contratos de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 del Decreto 165 de 1997, dispone lo siguiente:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal, se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*
>
> *Parágrafo 1. A los contratos de consultoría, de prestación de servicios o de asesoría de cualquier clase, deberá anexarse certificación expedida por el jefe de la entidad, acerca de la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se pretendan contratar".*

La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones del Municipio de Toca correspondiente a la actual vigencia

El municipio de Toca cuenta con los recursos presupuestales acorde al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de hacienda.

Que es por todo lo anterior que el Municipio de Toca con base en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Articulo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de Servicios de Profesionales con la persona natural ~~o jurídica~~ con la idoneidad o experiencia que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto corresponde a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA EXTERNA EN LOS ESTRADOS JUDICIALES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Administración Municipal con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción Administrativa, debe contratar los servicios de una persona natural que tendrá como objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA EXTERNA EN LOS ESTRADOS JUDICIALES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCA.**

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
80000000	80111000	80111600	80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – (OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA)

El CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto del contrato según las siguientes actividades específicas y requerimientos técnicos:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Responder en los plazos que el Municipio de Toca, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio de Toca.
9. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MIPG y demás documentos que hacen parte de los manuales de

contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.

15. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
16. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Toca y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal
17. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio profesional para el seguimiento y asesoría de los procesos judiciales de carácter administrativo y laboral que se adelanten en contra del Municipio de Toca.
2. Asistir a las audiencias de conciliación judicial o extrajudicial.
3. Brindar apoyo jurídico en la redacción a las respuestas que deban suministrarse a las acciones de tutela
4. Prestar su apoyo en las sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica del municipio de Toca, cuando sea convocado por su secretario técnico.
5. Brindar apoyo jurídico respecto de las respuestas que deban presentar los empleados públicos del Municipio de Toca, a los requerimientos de los Despachos judiciales.
6. Brindar apoyo jurídico en la estructuración de los Decretos y Resoluciones de carácter general o reglamentario que, en razón de su complejidad deba ser objeto de estudio por parte de un profesional en el Derecho
7. Elaborar los poderes que sean requeridos a fin de llevar los diversos ante la jurisdicción ordinaria y contencioso administrativo.
8. Adelantar estudios de títulos de los bienes inmuebles de propiedad o que tenga bajo su posesión el Municipio.
9. Suministrar conceptos jurídicos verbales y escritos frente a situaciones específicas que puedan implicar riesgos legales para la administración municipal.
10. Revisar constantemente la plataforma del SAMAI, PLATAFORMA RAMA JUDICIAL con el fin de entregar la información de manera oportuna.

11. Dar contestación a las demandas que se interpongan o tramiten contra el Municipio de Toca dentro del término de ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente: **"Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio

Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)."

El objeto definido para el contrato a celebrarse se debe ejecutar por personal que tengan experiencia e idoneidad relacionada con el objeto o actividades a ejecutar con el contrato. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa".

Finalmente, en la planta de personal del municipio no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el jefe de personal de la entidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, no es necesario el acto administrativo de justificación de la contratación directa, cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Respecto de los servicios de apoyo a la gestión, una interpretación de la norma que regula los mismos, delimita las actividades de apoyo a la gestión a aquellas de naturaleza operativa, logística o asistencial. En lo que refiere a las actividades asistenciales, conforme se señaló en los antecedentes del decreto que alimentan el espíritu del Reglamento, en la Memoria Justificativa, acápite —Antecedentes, razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición, el Departamento Nacional de Planeación lo delimitó a aquellas referidas a las actividades de apoyo y complementarias a las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes.

En cuanto a las actividades operativas, debe entenderse por éstas las que, con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional.

Al respecto, es posible inferir, que los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades de carácter manual o de simple ejecución, que con carácter ocasional y para atender fines específicos contrata la entidad con personas no profesionales, ni comerciantes en el caso de las actividades asistenciales, lo que implica que no puedan contratarse actividades recurrentes ni de intermediación laboral (v.gr., vigilancia, aseo y cafetería, servicios de empresas temporales, eventos o servicios recurrentes como mantenimientos y salones de capacitaciones periódicas, entre muchos otros), y que sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

Identificación del contrato a celebrar

En el caso que nos ocupa, resulta claro que el contrato que debe celebrarse es de prestación de servicios profesionales, definido en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4° del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, referente a los Contratos de prestación de servicios profesionales, que preceptúa que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de **SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL** con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El citado servicio deberá contribuir en la estandarización de formatos y procedimientos, mejorando los documentos de gestión contractual en la entidad, capacitando continuamente al personal de las diferentes dependencias encargados de la proyección de documentos en las diferentes fases de la gestión contractual y adelantando el correspondiente acompañamiento técnico que permita mejorar los índices de eficacia y oportunidad y a su vez disminuir los riesgos de gestión en los procesos de abastecimiento que adelante la entidad.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 del año 2015) Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 Análisis del sector

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA EXTERNA EN LOS ESTRADOS JUDICIALES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCA.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para

alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

4.1.1 ASPECTOS GENERALES

(Tomado de la página web – Encuesta Mensual de Servicios https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Octubre de 2025[P]

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025[P] / octubre 2024

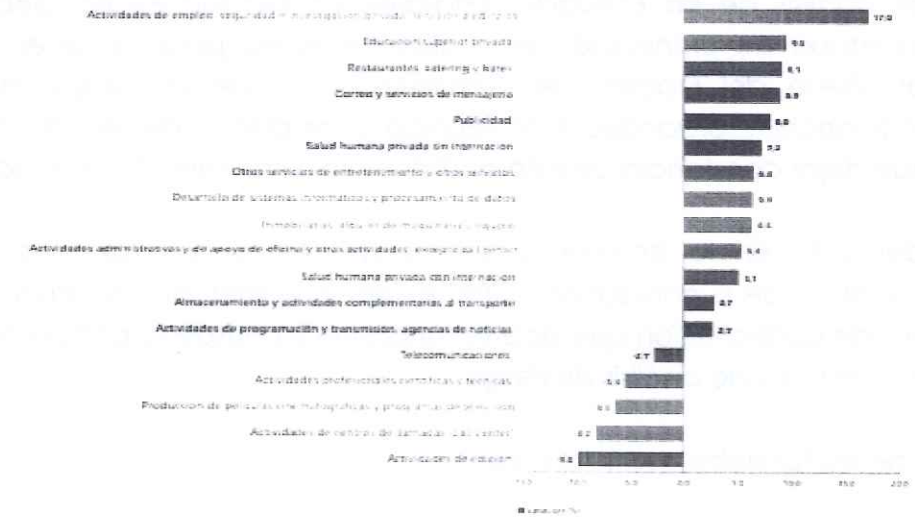

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025 / octubre 2024).

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción			Contribución (PP)	
H	División 52	[illegible]	2.7	2.6	-0.2	0.3
H	División 53	[illegible]	[illegible]	8.8	-0.0	0.5
I	División 55	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-0.4
I	División 56	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.5
J	División 58, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8.3	-4.7	-3.8	1.2
J	División 60 y Clase 6291	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2.7	3.4	0.0	-0.0
J	División 61	Telecomunicaciones	-2.7	-2.3	-0.0	0.2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6291	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6.4	7.0	-0.6	-0.0
Lfu	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6.4	7.1	-0.6	-0.2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-0.0	-0.0
M	Clase 7310	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8.2	-8.2	0.0	0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5.4	5.3	0.0	0.1
P	Grupo 804	Educación superior privada	9.5	8.3	0.1	1.1
Q	Clase 8510	Salud humana privada con internación	5.1	5.2	-0.2	0.1
Q	División 88 excepto Clase 8510	Salud humana privada con internación	7.2	6.7	0.2	0.3
S	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-1.0

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025 / octubre 2024)

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᴾ / octubre 2024

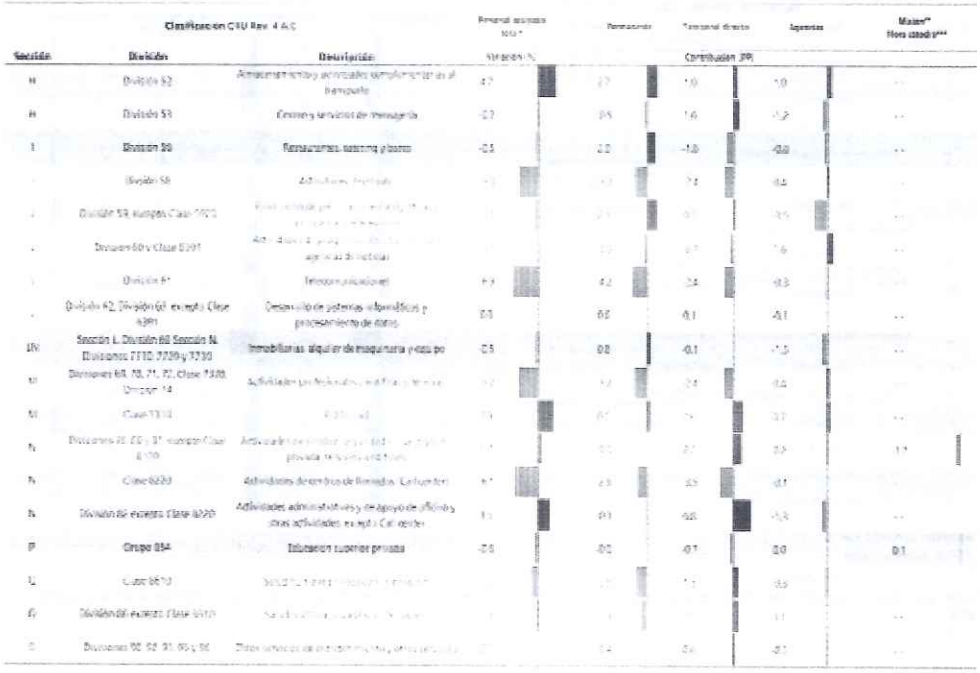

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total *	Permanente	Temporal directo	Agencias	Mujer** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4.7	2.7	1.0	1.0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0.2	0.5	1.6	-1.2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0.5	2.0	-1.0	-0.0	--
[illegible]	División 58	Actividades [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	--
[illegible]	División 59, excepto Clase [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	--
[illegible]	División 60 y Clase 6391	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	--
[illegible]	División 61	Telecomunicaciones	[illegible]	4.2	2.4	-0.3	--
[illegible]	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0.5	0.0	-0.1	-0.1	--
[illegible]	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0.5	0.0	-0.1	-1.5	--
[illegible]	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales [illegible]	[illegible]	[illegible]	2.4	-0.4	--
M	Clase 7310	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-0.1	--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	[illegible]	0.1	-0.0	-1.3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0.5	-0.0	-0.1	0.0	0.1
Q	Clase 8610	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	--
Q	División 86, excepto Clase 8610	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	--
[illegible]	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	--

Fuente: DANE, EMS
ᴾ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025 / octubre 2024)

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025P / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,0	3,2	2,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	- -
I	División 56	Restaurantes, cafeterías y bares	12,4	6,3	6,1	- -
J	División 58	[illegible]	[illegible]	4,7	3,9	
J	División 59, excepto Clase 5720	[illegible]	4,6	3,1	1,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,5	3,8	2,5	- -
LN	Sección L, División 68 Sección PL Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	2,4	1,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 División 74	[illegible]	6,6	3,0	3,6	- -
M	Clase 7310	[illegible]	[illegible]	4,2	3,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	[illegible]	[illegible]	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	[illegible]	[illegible]	1,9	3,9	-
Q	División 85 excepto Clase 8610	Salud humana privada e instituciones	9,7	4,3	4,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2025 p / enero – octubre 2024).

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - octubre 2025ᵖ / enero - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	[illegible]	3.0	7.3
H	División 53	[illegible]	[illegible]	[illegible]	10.7
I	División 55	Restaurantes, cafetería y bares	[illegible]	-0.6	10.8
I	División 56	Actividades de edición	1.5	4.7	7.6
I	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0.1	-1.7	0.0
I	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6.1	-2.4	4.9
I	División 61	Telecomunicaciones	[illegible]	[illegible]	6.9
I	División 62, División 63 excepto Clase 6391	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7.2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5.8	0.6	8.0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2.7	-6.9	8.2
M	Clase 7310	Publicidad	5.8	-1.8	10.0
N	Divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, [illegible]	[illegible]	-1.6	9.4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	[illegible]	[illegible]	7.9
N	División 82 excepto Clase 8220	[illegible]	[illegible]	[illegible]	8.5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.1	-1.7	6.5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4.1	-2.0	5.3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7.0	-0.0	7.4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	[illegible]	[illegible]	-0.7	10.3

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (noviembre 2024-octubre 2025/noviembre 2023-octubre 2024).

En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024 - octubre 2025ᵖ / noviembre 2023 - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,9	2,7	7,9
H	División 53	[illegible]	11,0	-2,0	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	0,6	10,6
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-5,0	7,9
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-0,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,6	3,1	5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,0	7,0
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7,4
LN	Sección L, División 68 Sección N Divisiones 77 10, 77 20 y 77 30	[illegible]	[illegible]	0,0	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	-7,1	8,7
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	-2,4	10,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,0	2,3	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	-4,1	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	[illegible]	[illegible]	3,9	7,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-1,5	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,3	-1,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	-0,0	7,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5	-0,6	10,3

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

Variación anual: octubre 2025 / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 17,0% en

los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,7% y los salarios registraron un incremento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Octubre 2025P

Índice (ene 2022=oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**17,0**	
	Ingresos por servicios prestados	17,1	16,9
	Ingresos por venta de mercancías	2,2	0,0
	Otros ingresos operacionales	45,9	0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**0,7**	
	Permanente	0,0	0,0
	Temporal directo	5,9	2,2
	Agencias	13,3	0,2
	En misión	-3,8	-1,7
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**9,7**	
	Salarios personal permanente	8,3	3,4
	Salarios temporal directo	12,1	3,6
	Salarios personal en misión	9,3	2,7

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,0%, que se explica por el incremento de 17,1% en los ingresos por servicios, de 45,9% en otros ingresos operacionales y de 2,2% en la venta de mercancías.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 5,9% en el personal temporal directo y de 13,3% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal en misión registró una disminución de 3,8%.
Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 12,1% en los salarios del personal temporal directo, de 9,3% en los salarios del personal permanente y de 8,3% en los salarios del personal en misión.

Educación Superior Privada.

Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024.

En octubre de 2025, los servicios de educación superior privada registraron un crecimiento de 9,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,6% y los salarios registraron un aumento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024 (Tabla 7).

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Educación superior privada
Total nacional
Octubre 2025[P]

Índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**9,5**	
	Ingresos por servicios prestados	8,9	8,3
	Ingresos por venta de mercancías	20,1	0,1
	Otros ingresos operacionales	16,7	1,1
Personal ocupado total[*]	**Personal ocupado total**	**-0,6**	
	Permanente	0,0	0,0
	Temporal directo	-1,2	-0,7
	Agencias	0,5	0,0
	Hora cátedra	1,7	0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**6,6**	
	Salarios personal permanente	3,7	1,0
	Salarios temporal directo	8,1	1,3
	Docente hora cátedra	7,6	4,3

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
[*] Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,5%, que se explica por el incremento de 8,9% en los ingresos por servicios, de 16,7% en otros ingresos operacionales y de 20,1% en la venta de mercancías.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 1,2% en el personal temporal directo. En contraste, se presentó un incremento el personal docente hora cátedra de 1,7% y de 0,5% en el personal contratado a través de agencias.
Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 7,6% en los salarios del personal docente hora cátedra, de 8,1% en los salarios del personal temporal directo y de 3,7% en los salarios del personal permanente.

Restaurantes, catering y bares

Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 9,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,5% y los salarios registraron un incremento de 12,4%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Restaurantes, catering y bares
Total nacional
Octubre 2025P

Índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**9,1**	
	Ingresos por servicios prestados	9,4	8,9
	Ingresos por venta de mercancías	14,1	0,5
	Otros ingresos operacionales	-31,9	-0,4
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-0,5**	
	Permanente	3,4	2,0
	Temporal directo	-4,7	-1,8
	Agencias	-24,7	-0,8
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**12,4**	
	Salarios personal permanente	11,4	6,3
	Salarios temporal directo	13,3	6,1

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,1%, que se explica por el incremento de 9,4% en los ingresos por servicios y de 14,1% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 31,9%.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,5%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 4,7% en el personal temporal directo y de 24,7% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal permanente presentó un incremento de 3,4%.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 12,4%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 11,4% en los salarios del personal permanente y de 13,3% en los salarios del personal temporal directo.

Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

Variación anual: octubre 2025p/ octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 6,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,6% y los salarios registraron un crecimiento de 4,8%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 11. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Octubre 2025p

Índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-6,3**	
	Ingresos por servicios prestados	-7,6	-4,7
	Ingresos por venta de mercancías	-11,1	-2,0
	Otros ingresos operacionales	9,8	1,2
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-0,6**	
	Permanente	3,8	2,3
	Temporal directo	2,2	0,5
	Agencias	-22,8	-3,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**4,8**	
	Salarios personal permanente	5,0	3,3
	Salarios temporal directo	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.
pCifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal
Nota. por aproximación decimal se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 6,3%, que se explica por una disminución de 7,6% en los ingresos por servicios y de 11,1% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 9,8%.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 22,8% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal permanente registró un incremento de 3,8% y el personal temporal directo de 2,2%.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 4,8%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 5,0% en los salarios del personal permanente y de 3,4% en los salarios del personal temporal directo.

Tabla 12. Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	98,5	98,5	98,8	1,5	1,5	1,2
Correo y servicios de mensajería	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Restaurantes, catering y bares	97,8	97,3	97,8	2,2	2,7	2,2
Actividades de edición	98,9	99,5	99,3	1,1	0,5	0,7
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	97,9	99,0	97,9	2,1	1,0	2,1
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Telecomunicaciones	99,9	99,8	99,9	0,1	0,2	0,1
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	99,9	99,9	99,9	0,1	0,1	0,1
Inmobiliarias; alquiler de maquinaria y equipo	98,5	97,6	96,4	1,5	2,4	3,6
Actividades profesionales científicas y técnicas	99,9	99,8	99,7	0,1	0,2	0,3
Publicidad	99,5	99,6	99,5	0,5	0,4	0,5
Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	98,0	97,4	97,9	2,0	2,6	2,1
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Actividades de centros de llamadas (Call center)	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Educación superior privada	98,2	98,6	98,0	1,8	1,4	2,0
Salud humana privada con internación	96,6	96,0	96,4	3,4	4,0	3,6
Salud humana privada sin internación	98,9	97,5	98,3	1,1	2,5	1,7

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	99,7	99,9	99,9	0,3	0,1	0,1

Fuente: DANE, EMS.

PRODUCTO INTERNO BRUTO III TRIMESTRE 2025 PRELIMINAR

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III

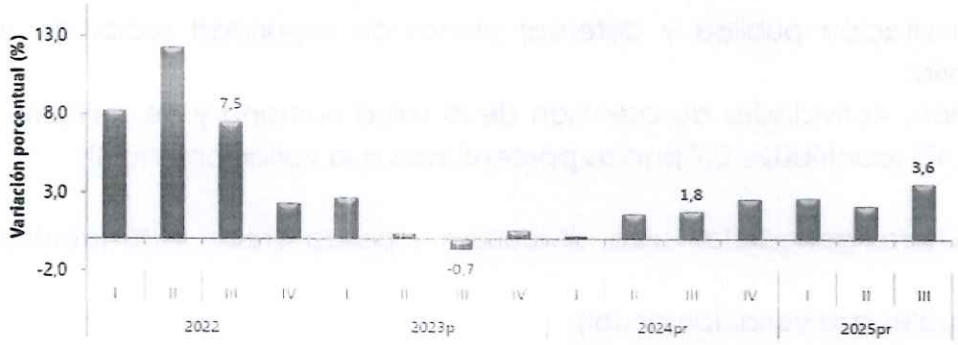

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[r]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025 pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025 pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos
porcentuales a la variación anual).

En el tercer trimestre de 2025 pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025 pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos
porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado: Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, cientificas y tecnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, cientificas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Actividades profesionales, cientificas y técnicas: Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

Académico	Título de pregrado en Derecho (con tarjeta profesional o matricula profesional en los casos que por ley se requiera) en el área o actividad a desarrollar, con título de especialización en Contratación Estatal.
Experiencia	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional

Regulatorio

La administración municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o Apoyo a la Gestión para llevar a cabo el desarrollo de procesos de competencia de la Secretaria de Gobierno, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de Planeación Territorial requiere contratar la prestación de servicios profesionales especializados que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la administración municipal ha venido contratando los servicios profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

A. ESTUDIOS DE LA OFERTA

En vista de que artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de *2015* establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrate bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

El municipio de Toca, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
2025	MUNICIPIO DE TOCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA EXTERNA EN LOS DIFERENTES ESTRADOS JUDICIALES PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TOCA	9 MESES	40.500.000
2024	MUNICIPIO DE TOCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA EXTERNA EN LOS DIFERENTES ESTRADOS JUDICIALES PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TOCA	12 MESES	$45.600.000
2023	MUNICIPIO DE TOCA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA JURIDICA Y TECNICA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTAN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCA	12 MESES	$33.000.000
2022	MUNICIPIO DE TOCA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO EN LOS TEMAS DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL AL MUNICIPIO DE TOCA (BOYACÁ).	12 MESES	$48.000.000

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo a las actividades realizadas.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

a. Valor histórico de servicios de apoyo profesionales a la gestión. En el año 2025 los honorarios del perfil, correspondían a **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.oo)**

b. Perfil del contratista que se requiere:

Académico	Título de pregrado en Derecho (con tarjeta profesional o matricula profesional en los casos que por ley se requiera) en el área o actividad a desarrollar, con título de especialización en Contratación Estatal.
Experiencia	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

La secretaria de gobierno fundamente la necesidad, ya que el Municipio de Toca cuenta con un parque automotor constituido por diversos vehículos oficiales que son fundamentales para el cumplimiento de las funciones administrativas y operativas de la entidad. Estos activos representan una inversión significativa de

recursos públicos y requieren condiciones adecuadas para su resguardo, conservación y protección. Para satisfacer la necesidad aquí planteada se requiere a una persona con:

Perfil: Título de pregrado en derecho (con tarjeta profesional o matricula profesional en los casos que por ley se requiera) en el área o actividad a desarrollar, con título de especialización en Contratación Estatal. con experiencia Igual o mayor a 55 meses. Es de resaltar que resulta más beneficioso para la entidad contar con una persona que realice de manera directa todas las actividades a realizar.

Relación de contratos en el SECOP.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de recursos en el tema de contratación para personas que prestan los servicios profesionales para apoyar los procesos precontractuales en la entidad. Es así como el Municipio de Toca, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP, consultó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras, relacionados con el objeto de la referencia.

TABLA. relación de contratación directa verificados en SECOP con otras entidades los últimos años

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
2025	TUTA	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ASISTENCIA JURIDICA EXTERNA EN LOS DIFERENTES ESTRADOS JUDICIALES PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACA".	$27.672.000	6 MESES

2025	VENTAQUEMADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA ASESORIA JURIDICA EXTERNAEN MATERIA DE REGIMEN MUNICIPAL, DERECHO ADMISNITRATIVO, DISCIPLINARIO, LABORAL, DEFENSA Y REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LA QUE ES PARTE EL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	$31,500,000.00	6 MESES
2024	SAMACÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA Y DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ESPECIALIZADA PARA EL MUNICIPIO DE SAMACA	$70.000.000	10 MESES

D. MARCO LEGAL

-Constitución Política de Colombia.
-Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
-Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
-Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

4.1.1 Análisis de la demanda y la oferta

A. Comportamiento de la entidad con relación a la necesidad

El Municipio de Toca verifica la demanda que se tiene con respecto al objeto

contractual, con el fin de realizar un proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la consulta es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Por lo anterior, se consulta la página www.colombiacompra eficiente, codificando los productos relacionados con el objeto contractual; esto es, el servicio de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA EXTERNA EN LOS ESTRADOS JUDICIALES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCA,** se tienen los siguientes resultados.

Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el Departamento de Boyacá, Personas Naturales y/o Jurídicas que tiene dicho objeto los cuales se relacionan a continuación:

Teniendo en cuenta las actividades teniendo en cuenta los elementos a proveer y para facilitar la consulta y realizar un análisis de la oferta en el MAE, se toman actividades de acuerdo a codificación de bienes y servicios con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), globales que encierran la necesidad de dotación de personal jurídico temporal , sin que esto cierre la presentación de ofertas con actividades similares a la actividad objeto del presente estudio de contratación así:

Ultima actualización
Martes 30 de diciembre de 2025

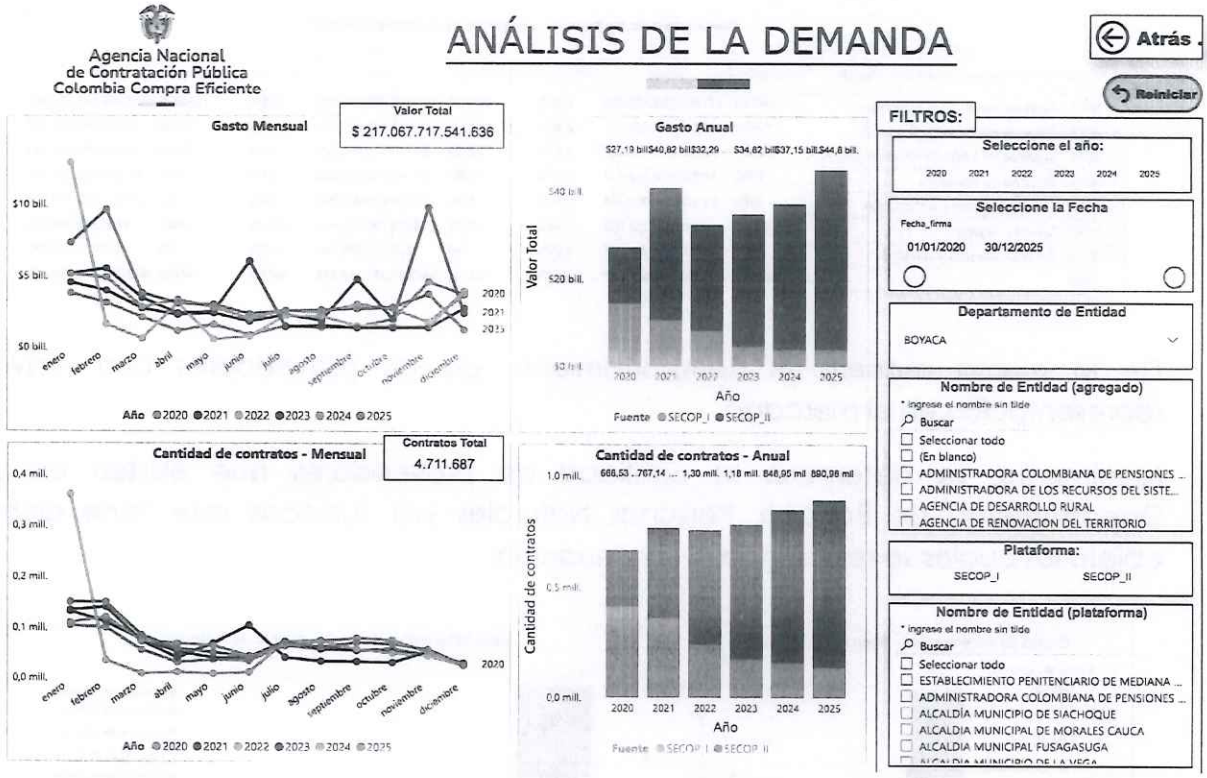

De la misma manera se determina el valor total estimado por familia correspondiente al presente estudio

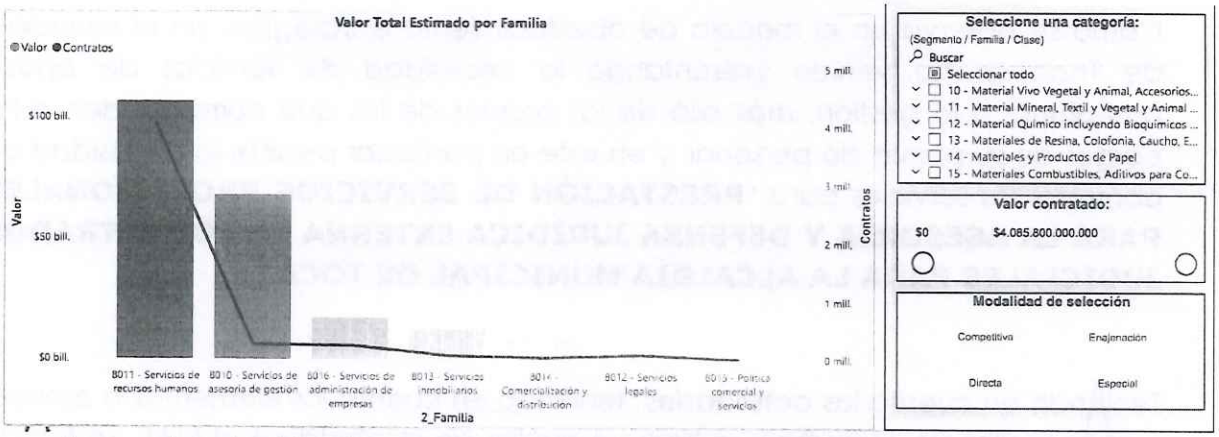

Encontramos la relación de comportamiento de la contratación de acuerdo a los bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	543043	$11.059.239.325.909	5,09%	636777	$15.730.068.241.222	7,25%	645312	$18.079.541.120.832	8,33%
⊞ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	52455	$6.217.585.406.552	2,86%	50634	$18.941.966.082.277	8,73%	39997	$8.598.266.672.507	3,96%
⊞ 8016 - Servicios de administración de empresas	44761	$6.886.643.436.021	3,17%	48353	$3.107.776.450.820	1,43%	40783	$1.689.958.461.828	0,78%
⊞ 8013 - Servicios inmobiliarios	8760	$1.029.996.212.802	0,47%	10809	$1.031.530.443.508	0,48%	11822	$1.807.098.632.102	0,83%
⊞ 8014 - Comercialización y distribución	3252	$1.373.534.629.245	0,63%	5045	$1.243.690.005.050	0,57%	5430	$1.351.855.370.905	0,62%
⊞ 8012 - Servicios legales	13861	$518.291.359.503	0,24%	15081	$703.290.650.402	0,32%	13486	$706.348.184.728	0,33%
⊞ 8015 - Política comercial y servicios	401	$107.322.194.235	0,05%	444	$59.259.275.066	0,03%	428	$52.127.336.620	0,02%
Total	**666533**	**$27.192.612.564.267**	**12,53%**	**767143**	**$40.817.581.148.345**	**18,80%**	**757258**	**$32.285.195.779.522**	**14,87%**

De la misma manera el comportamiento de los proveedores con mayor representación en el mercado

Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el Departamento de Boyacá, Personas Naturales y/o Jurídicas que tiene dicho objeto los cuales se relacionan a continuación:



Como se observa en el modelo de abastecimiento estratégico, en el Municipio de Toca se ha venido presentando la necesidad de servicios de apoyo profesional a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este en particular persiste la necesidad de contratar los servicios para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA EXTERNA EN LOS ESTRADOS JUDICIALES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCA."**

Teniendo en cuenta las actividades teniendo en cuenta los elementos a proveer y para facilitar la consulta y realizar un análisis de la oferta en el MAE, se toman actividades de acuerdo a codificación de bienes y servicios con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), globales que

encierran la necesidad de dotación de personal temporales de recursos humanos, sin que esto cierre la presentación de ofertas con actividades similares a la actividad objeto del presente estudio de contratación así:

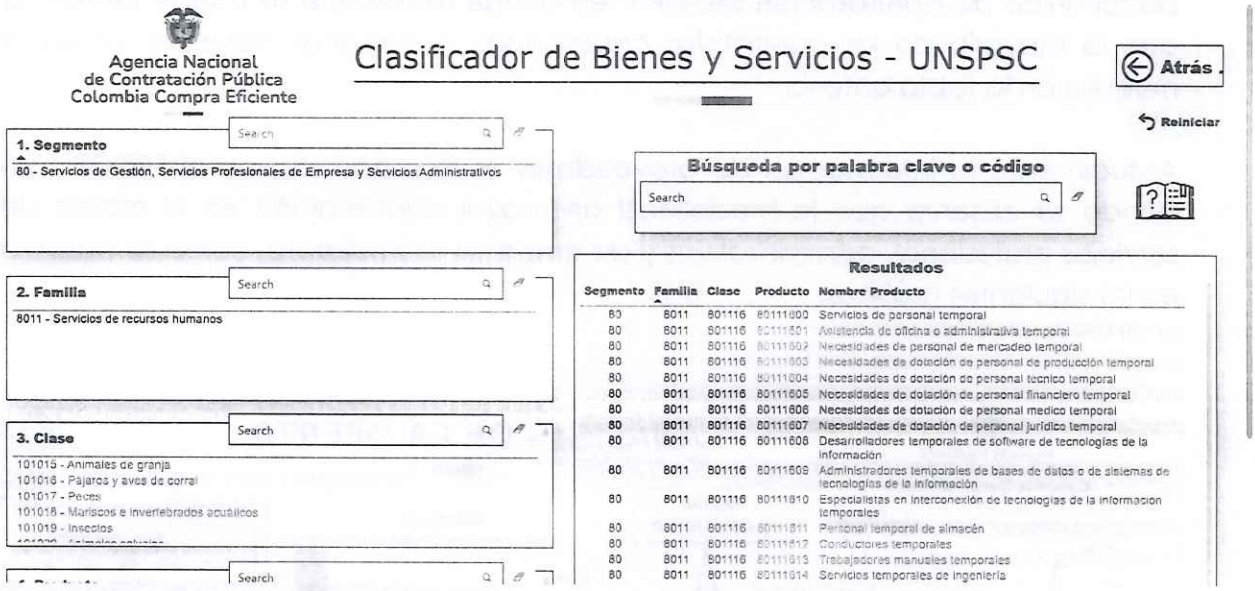

A. Oferta

Los servicios Profesionales de apoyo a la gestión están determinados por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándose, apoyándose o separándolas, con conocimientos siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas aptas para el cargo. "Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

Acorde a la consulta realizada en el modelo estratégico, como herramienta para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas, se establece que en el marco de los servicios de personas de soporte de prestación de servicios de apoyo a la gestión y administrativos – código 80 - con corte Mayo 06 de 2025 se celebraron e

6.95 mill contratos, considerándose amplía la participación de proponentes en los procesos que llevan a cabo las Entidades Estatales.

Para el objeto que se pretende contratar, el Municipio de Toca consultó en el portal único de contratación SECOP I en donde fácilmente se puede identificar que la mayoría de los contratistas corresponde a personas naturales como se muestra en la tabla anterior

Actualmente la información de proveedores es la reportada en el SECOP I en donde se observa que la modalidad de mayor contratación en el marco de servicios profesional, administrativos y de empresa es la directa, como se observa en las siguientes gráficas.

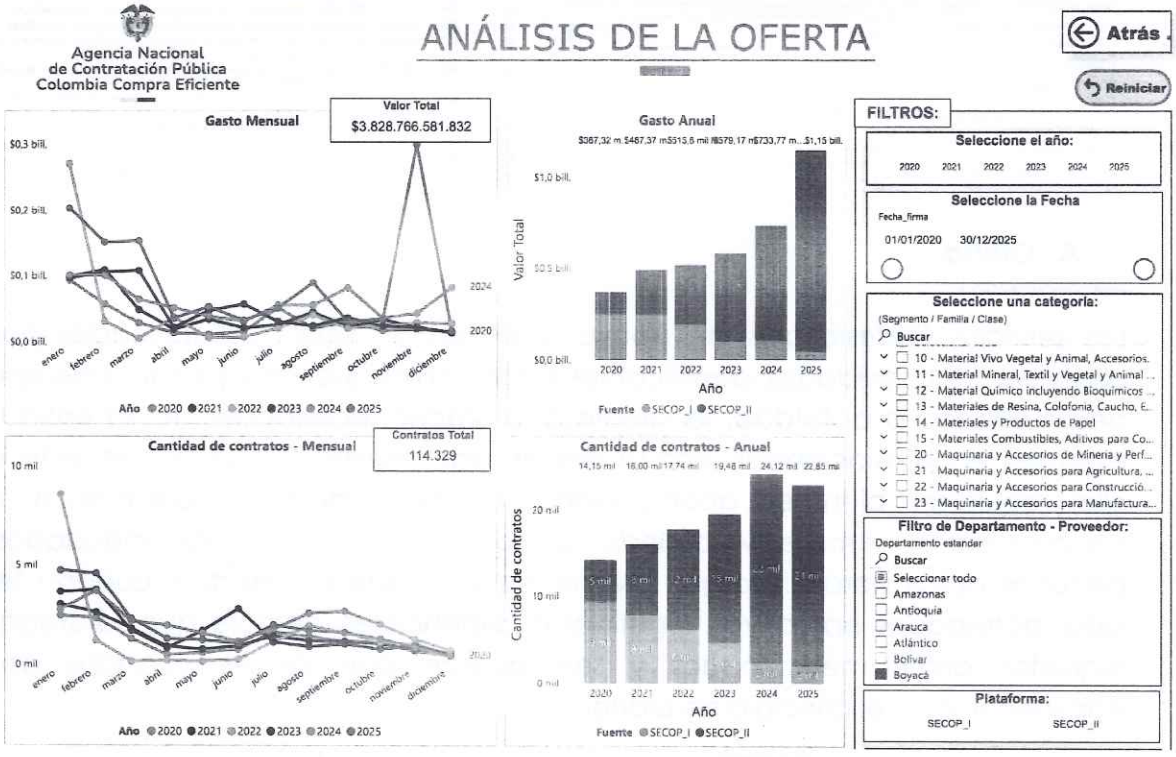

Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el departamento de Boyacá personas naturales o jurídicas que tienen por objeto

prestación de servicios como organizaciones o clubes los cuales se relacionan a continuación:



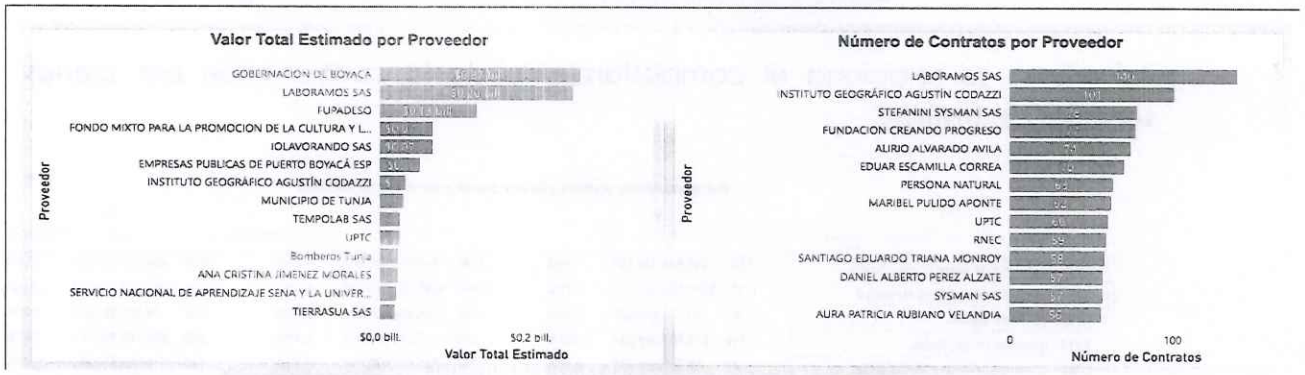

Dentro del respectivo estudio de la oferta se encuentran las modalidades de contratación más utilizadas en el departamento.

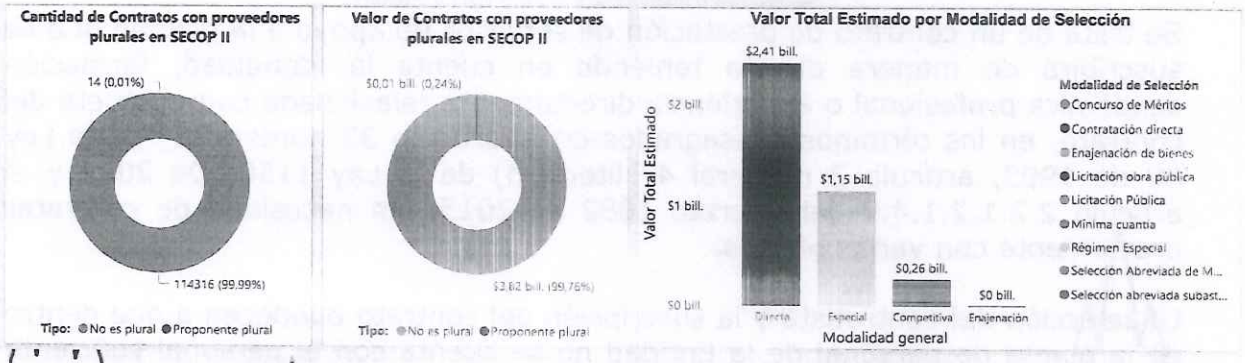

De la misma manera encontramos el valor estimado por entidad en el Departamento de Boyacá

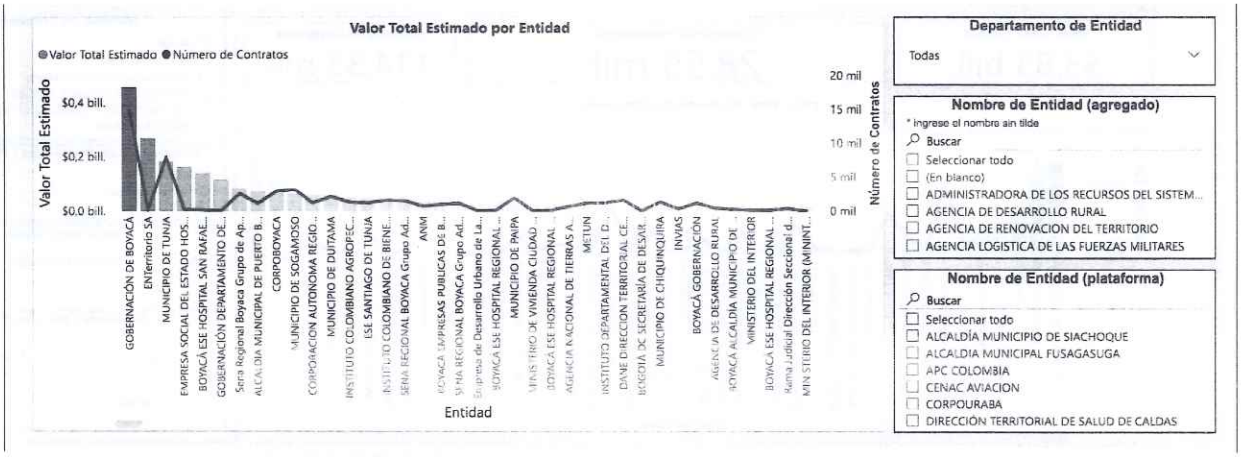

Así mismo se relaciona el comportamiento de la contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1343	$48.882.644.055	1,28%	1294	$69.916.037.967	1,83%	1057	$54.201.025.321	1,42%	1043
8011 - Servicios de recursos humanos	11311	$279.189.257.875	7,29%	12635	$340.534.026.476	8,89%	14955	$399.293.759.278	10,43%	16894
8012 - Servicios legales	361	$7.110.038.005	0,19%	452	$8.696.084.984	0,23%	353	$8.050.695.623	0,21%	285
8013 - Servicios inmobiliarios	417	$14.408.684.844	0,38%	508	$15.228.599.561	0,40%	549	$24.795.795.387	0,65%	347
8014 - Comercialización y distribución	77	$3.106.645.761	0,08%	147	$26.870.080.816	0,70%	170	$16.626.877.252	0,43%	204
8015 - Política comercial y servicios	4	$208.688.448	0,01%	6	$197.636.143	0,01%	10	$81.431.869	0,00%	8
8016 - Servicios de administración de empresas	636	$14.411.768.511	0,38%	762	$25.925.233.883	0,68%	641	$12.750.241.928	0,33%	694
Total	**14149**	**$367.317.727.499**	**9,59%**	**16004**	**$487.367.699.830**	**12,73%**	**17735**	**$515.799.826.658**	**13,47%**	**19475**

4.1.1 PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se suscribirá de manera directa teniendo en cuenta la idoneidad, formación académica profesional o experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, en los términos consagrados en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4° literal h) de la Ley 1150. De 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

La selección del contratista y la suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la Entidad no se cuenta con el personal suficiente

calificado, con la formación académica y experiencia en el tema del área, siendo este un tema de vital importancia para la eficiencia de la entidad y la satisfacción de necesidades de la comunidad.

4.1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se suscribirá en virtud a la idoneidad, formación académica profesional o experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, dentro del cual el precio a pactarse depende de la idoneidad de los servicios y experiencia técnica, así como el estudio que se realice.

4.1.3 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de contratación directa, no es necesario la acreditación de requisitos habilitantes de capacidad organizacional, por lo cual esta perspectiva NO APLICA

4.1.4 PERSPECTIVA FINANCIERA

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales que lo integran. Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva NO APLICA.

1) OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste puede ser ejecutado por una natural que posea una experiencia relacionada con el objeto del contrato y cuente con la experiencia para ejecutar el contrato.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de	El futuro contratista requiere que la persona natural cuente con experiencia en asesoría jurídica que cuente con un título profesional en derecho y debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato.

	Riesgo)	
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	En los años medianamente anteriores se ha venido contratando este tipo de servicios, con el fin de apoyar el desarrollo de actividades.
4	¿Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior?	Los contratos firmados han variado su valor, manteniendo un promedio de pagos mensual de $4.000.000
5	¿Cuál fue la estructura del Contrato en la vigencia anterior?	El proceso de selección del contratista se realizó por contratación directa, como contrato de prestación de servicios profesionales
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Con la ejecución del objeto del contrato, se logró el cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente, logrando una satisfacción del 100%
7	El tipo de remuneración recomendada Para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	Se planteó pagos parciales, previa presentación de informes. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual requiere del cumplimiento de las actividades pactadas dentro del contrato y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
8	¿De qué manera se pactará la entrega de los bienes o servicios contratados?	Mediante informes de actividades, donde se refleje las acciones adelantas para dar cumplimiento al objeto del contrato, ya que no existe un producto final que entregar, tan solo el resultado documental que se deja en cada proceso.

9	¿Cuál será el plazo de ejecución a pactar, el cual será el más favorable para la entidad y para el contratista de tal manera que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato?	Se plantea una ejecución de seis (06) meses, planteado por la existencia de recursos en el presupuesto y el tiempo necesario para cumplir con el objeto del contrato.

4.2 Valor del contrato

Acorde con el estudio de mercado realizado para objetos similares y tomando en consideración el análisis de otras entidades que es superior a la del Municipio y la disponibilidad de recursos, para la vigencia 2026 la Entidad establece que el valor del objeto contractual con plazo de ejecución de SEIS (06) meses es de:

Valor total del contrato	**$ 27.000.000,00**

El valor comprende el pago de los servicios, seguridad social, gastos de legalización del contrato y descuentos de Ley, incluidos costos de impuestos, descuentos de ley y demás costos que se generen.

Las variables que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda el régimen tributario
Industria y comercio	1% Valor del contrato y sus adicionales antes de Retención en la fuente.
Retención por IVA	según corresponda al régimen tributario
Estampilla pro adulto mayor	4% valor el contrato y sus adicionales
Estampilla pro cultura	2% valor el contrato y sus adicionales
Sobretasa bomberil	5% Sobre el valor de industria y comercio
Pago de aportes a seguridad social	Según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
Pago de garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere.

4.3 Forma de pago

El Municipio de Toca pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en las siguientes condiciones:

El valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($270.000.000)** mediante SEIS (06) actas mensuales por valor cada una de 4.500.000 actas parciales que demuestre el porcentaje de ejecución, las cuales serán avaladas por el supervisor del contrato, previa presentación de **SEIS (06)** informes donde conste el cumplimiento del objeto contractual, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales; para el último pago al finalizar la ejecución del contrato, se deberá adjuntar Un Informe, dirigido al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, como soporte del acta de recibo final del contrato, en el cual se consolide las actividades realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones y objeto del contrato, durante el plazo establecido para el mismo, el acta de recibo final a satisfacción del supervisor y ordenador del gasto y liquidación del contrato.

El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al cumplimiento del contrato, la cuenta de cobro o factura de venta o su documento equivalente, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la misma debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del contrato que se está cobrando.

Para tramitar el pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

Cabe mencionar que la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo anterior, se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados.

Derecho de Turno. No obstante, lo señalado el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el

contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

4.4 Disponibilidad de recursos

CDP N°	DESCRIPCIÓN	
18 06/01/2026	**RUBRO**	2320202009-76-124303-16-4599037
	NOMBRE	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL- LIBRE INVERSION – DEP – Administración central – SEC- Gobierno Territorial - PROG. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial – SUBP – Intersubsectorial Gobierno – PROD. Servicio de Actualización del sistema de gestión
	FUENTE	1.2.4.3.03
	VALOR	27.000.000,00

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre y cuando cuente con la idoneidad o experiencia que se describen en el siguiente perfil: Título de pregrado en derecho (con tarjeta profesional o matricula profesional en los casos que por ley se requiera) en el área o actividad a desarrollar, con título de especialización y mínimo cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional

5.1 Requisitos de idoneidad

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar título profesional en derecho, con título de especialización y 55 meses de experiencia.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la que se muestra a continuación:

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Asignación sí/no?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsable implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				

																o ?	t a m i e n t o		
GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Inadecuada elaboración de estudios y documentos previos	Estudios y documentos previos que no se ajustan al objeto y naturaleza del contrato, no presenta reglas claras de contratación ni cum	2	4	5	ALTO	CONTRATANTE	☐ Estudios previos bien elaborados y soportados con estudios de mercado, permite una selección adecuada y objetiva. ☐ Revisión de hojas de vida que ayuden a la adecua	1	1	2	BAJO	SI	Cr u p o d e C o n tr a t a c i ó n	A través de estudios y documentos previos bien elaborados y soportados de acuerdo a estudios de mercado, análisis de la oferta y la	En cada periodo de contratación

					ple con la totalidad de los criterios que deben contemplarse.						da selección del contratista para el cumplimiento de los objetivos del plan de acción año 2026. ☐ Procedimientos revisados y actualizados constantemente							demanda del bien o servicio, revisión de hojas de vida de los interesados y adecuada selección de los contratistas.	
GENERAL	INTERNO	PREPARATOR	REGULATORI	El proceso de contratación que se adel	Responsabilidad disciplinaria, fiscal y pena	1	3	5	MEDIO	CONTRATANT	☐ Programar inicialmente el personal de planta para determi	1	1	2	BAJO	SI	Ordenador	De manera permanente en cada contratación	En cada periodo de contratación

		IA	O	anta no obed ezca direc tame nte a una nece sidad de la Entid ad	l. (Por viola ción a las medi das del gasto públi co, artíc ulo 3 del Decr eto 1737 de 1998 modi ficad o por el Artíc ulo 1° del Decr eto 2209 de 1998)					E	nar las necesid ades de Contrat ación teniend o en cuenta el aument o de gestión del Centro, metas de formaci ón y presupu esto asignad o						c el C c s t o		
G E N E R A L	I N T E R N O	P R E P A R A	O P E R A C I	Falta de cap acid ad de la entid	Insati sfacc ión de las nece sidad	1	1	2	B A J O	C O N T R A T	□ Estable cer medida s de control para	1	1	2	B A J O	S I	C o n i t é	Deja ndo evid enci a de la verifi	En cada period o de contra tación

| | | |

GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	MEDIO	CONTRATANTE	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requiera registro presupuestal	1	1	2	BAJO	NO	Equipo de Apoyo a la Contratación	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participa	Posterior a la firma del contrato

				de ejecución.																			

ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TÉCNICO	Que el contratista no firme el contrato	Retraso en los proceso de ejecución de la formación	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Seleccionar un nuevo contratista que cumpla con los requisitos y satisfaga las necesidades de la Entidad o realizar nueva convocatoria para surtir el proceso de contratación	1	1	2	BAJO	SI	Cancelación del gasto - Equipo de Apoyo	Estableciendo plazos para la nueva contratación	En momento en que se presente el evento

																	Administrativo		
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPRACIONAL	Designación de supervisor sin las capacidades requeridas para hacer el seguimiento técnico,	Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal y patrimonial para el supervisor	1	3	5	ALTO	CRITICO	Verificar que la idoneidad del supervisor a designar si cumpla con las calidades necesarias para un correcto seguimiento	1	1	2	BAJO	SI	Contratación del gasto	Estudiando y revisando el personal de planta con su respectivo perfil académico y experiencia	En momento en que se presente el evento

				administrativo, financiero, contable y jurídico a las obligaciones del contratista														Equipo de Apoyo Administrativo	laboral, para la asignación de la supervisión.	
ESPECIF	EXTERNO	EJECUCI	TECNICO	Incumplimiento de las obligacio	Insatisfacción del cliente intern	1	2	3	BAJO	CONTRAT	Realizar el requerimiento correspondient	1	2	2	BAJO	SI	Supervi	Seguimiento durante la ejec	Ejecución del Contrato - Mensual	

I C O		O N		nes del contrato o deficiente prestación del servicio	o o externo en cuanto a la calidad del servicio requerido					I S T A	e al contratista a través de la supervisión del contrato.						s c r c e l c c n t r c t c / A p c y c J u r í c i c c c e	ución del contrato supervisando continuamente los avances.	
											☐ Solicitar al contratista para la iniciación del contrato								
											☐ Aplicar las sanciones respectivas, multas y cláusulas penales pactadas en el contrat							Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad en la prestació	

											o						Ico Entico co	n del servicio	
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Retrasos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato en cuanto a la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	□ Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	2	4	6	BAJO	SI	Supervisor del contrato/A	Seguimiento durante la ejecución del contrato supervisando continuamente los avances. Hacer seguimiento a la	Ejecución del Contrato - Mensual

					obligaciones y actividades pactadas en el contrato												poyo Jurídico de la Entidad	calidad y oportunidad en la prestación del servicio	
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORI	Perjuicios que se puedan ocasionar al contr	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	MEDIO	CONTRATIST	□ Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de	2	2	3	BAJO	SI	Contratist	Revisión por parte del Contratista y Supervisor	Ejecución del Contrato

| | | |

																	u r í c i c c	c e	l c E n t i c c c y C f i c i n c	c e C c

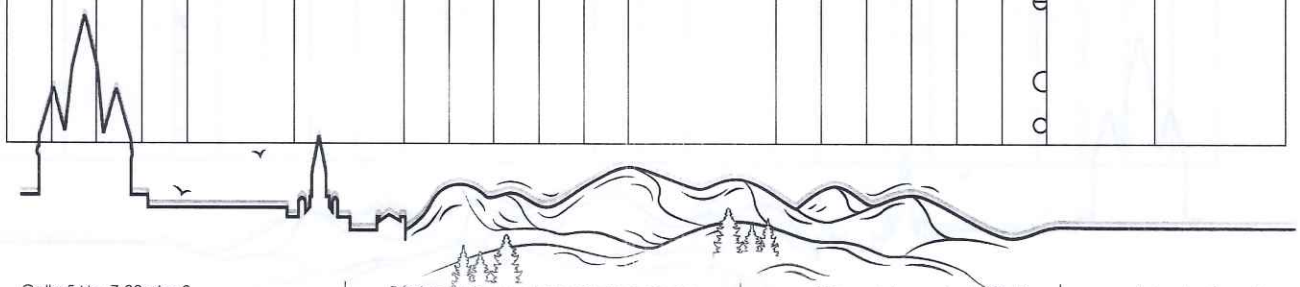

																	ntractoción		
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones admi	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Inclusión de la cláusula de confidencialida	2	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato/A	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que	Ejecución del Contrato

				nistra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual							d de la información.						p o y o J u r í d i c o c e l o E n t i c o c	man ejan información a fin de canalizar la misma.	

4. GARANTÍAS

La exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con el contrato a celebrar no es obligatoria, según lo establece el artículo 7 de la ley1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. El Municipio no exigirá las garantías, teniendo en cuenta el valor y forma de pago y objeto, y dado que en el contrato se incluirán mecanismos para controlar el cumplimiento de las obligaciones, tales

como la inclusión de las potestades excepcionales y lo cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto contratado.

5. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03-V1. 24/11/2021, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

6. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato que se suscriba entre la Entidad y el futuro contratista, se designará la supervisión y control de los servicios al funcionario de la Secretaria de Gobierno, por intermedio del Dr. LEONEL FONSECA CAMARGO, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.

5. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
7. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
8. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

7. RESPONSABLE	
NOMBRE: LEONEL FONSECA CAMARGO **CARGO:** Secretario de Gobierno	FIRMA:

Proyecto y reviso: LEONEL FONSECA CAMARGO - Secretario de Gobierno

Aprobó: GERMAN ALONSO BECERRA LÓPEZ - alcalde